



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°1849 /2014.-

ZAPALLAR, 09 de abril de 2014

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un servicio de Arriendo de **CARPA PARA EL ANIVERSARIO CLUB DEPORTIVO PARROQUIAL** de la comuna de Zapallar.

2° Que, para adquirir el servicio, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°315/2014 de fecha 08 de abril de 2014, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **JULIETA CASTILLO Y COMPAÑÍA LIMITADA** por un monto total de \$362.950.- (trescientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta pesos), impuesto incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: **JULIETA CASTILLO Y COMPAÑÍA LIMITADA (ENCARPA LTDA.); VICTOR SEPULVEDA FIGUEROA E.I.R.L.** y **JUAN LARRONDO MARIN** resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad la presentada por **JULIETA CASTILLO Y COMPAÑÍA LIMITADA (ENCARPA LTDA.)**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

PRODUCTO	PROVEEDOR	PRECIO	MODALIDAD DE PAGO
ARRIENDO DE CARPA	JULIETA CASTILLO Y COMPAÑÍA LIMITADA (ENCARPA LTDA.)	\$ 362.950.	Cheque a 30 Días
	VICTOR SEPULVEDA FIGUEROA E.I.R.L.	\$ 400.000.	O/C a 30 Días.
	JUAN LARRONDO MARIN	\$ 476.000.	50% anticipo – 50% documentado u orden de compra

4° Que el proveedor **JULIETA CASTILLO Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut N° 76.732.900-8** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 08 de abril de 2014.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **JULIETA CASTILLO Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut N° 76.732.900-8** la contratación del servicio de Arriendo de **CARPA PARA EL ANIVERSARIO CLUB DEPORTIVO PARROQUIAL** de la comuna de Zapallar, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de \$362.950.- (trescientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta pesos), con impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **JULIETA CASTILLO Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut N° 76.732.900-8**, para la contratación del servicio de Arriendo de **CARPA**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

PARA EL ANIVERSARIO CLUB DEPORTIVO PARROQUIAL de la comuna de Zapallar, por un monto total de **\$362.950.- (trescientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta pesos)**, con IVA incluido.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N°215.22.09.999.000.000; Otros.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

C: Decretos / Contratación Directa

CTL / SEC / JUR

DISTRIBUCIÓN

- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE